



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**



ESTRATEGIA DE TRABAJO PARA LA
MEJORA DE LA EJECUCIÓN Y
CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO,
EJERCICIO FISCAL 2026.

MARZO 2026



Contenido

INTRODUCCIÓN	2
Marco Legal de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH-.....	3
ESTRATEGIA DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EJERCICIO FISCAL 2026.	5
Implementación de los programas y mecanismos para el logro de los resultados	5
Implementación de los programas para el logro de los resultados	5
Ejecución Presupuestaria.....	9
Presupuesto de gastos.....	10
Medidas de transparencia	11
Eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.....	14



INTRODUCCIÓN

El Artículo 21 del Decreto Número. 36-2024 que aprueba la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, establece lo siguiente:

- *“Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y priorizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.*

Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga, como mínimo:

A) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.

B) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.

C) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía”.

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, enfoca sus esfuerzos para dar cumplimiento a su mandato establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 100-2020 y sus reformas, la cual tiene por objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz. En tal sentido, la



COPADEFH presenta la Estrategia de trabajo para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público, para el ejercicio fiscal 2026.

Marco Legal de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEFH-

Acuerdo Gubernativo No. 100-2020, El Presidente de la República en Consejo de Ministros y sus reformas.

Artículo 1. Creación. Se crea, en forma temporal, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en adelante denominada "COPADEFH" o "la Comisión" como dependencia de la Presidencia de la República.

Artículo 2. Objeto. La Comisión tiene por objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz.

Artículo 3. Atribuciones. La Comisión, tendrá las atribuciones siguientes:

a) Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo en la promoción e implementación de acciones y mecanismos en materia de paz, derechos humanos;

b) Impulsar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Guatemala en materia de cultura de paz;

c) Promover transversalmente y coordinar dentro de las instituciones públicas, así como en las organizaciones regionales,

municipales y comunitarias, los mecanismos efectivos para la cooperación y la inclusión de acciones que favorezcan la paz y los derechos humanos;

d) Promover sistemáticamente la cultura de paz y de ciudadanía;



- e) Brindar asesoría a las dependencias del Organismo Ejecutivo para implementar acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos y resguardo de la paz;
- f) Ser el órgano de enlace y comunicación del Organismo Ejecutivo con el Procurador de los Derechos Humanos, para darle seguimiento a las resoluciones de conciencia y recomendaciones derivadas de denuncias en contra de funcionarios o servidores públicos;
- g) Cooperar, dentro del marco de su competencia y enfoque de derechos humanos, con la entidad encargada de dar seguimiento a los acuerdos alcanzados entre las partes, en coordinación con el Sistema de Consejos de Desarrollo;
- h) Facilitar los procesos de diálogo para la solución de la problemática que afecta el país;
- i) Evacuar consultas de los Ministerios, Secretarías, Comisiones Temporales, Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos, sobre los estándares de derechos humanos aplicables, en los distintos acercamientos que realicen en materia política, social y económica, con los diversos sectores, territorios, comunidades y pueblos indígenas para promover el diálogo y resolver la problemática que les afecta;
- j) Dar seguimiento al cumplimiento de las sentencias, negociación de acuerdos de solución amistosa y seguimiento de recomendaciones al Estado de Guatemala, emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o los Comités de Naciones Unidas, según sea el caso;
- k) Coordinar a nivel de las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores sociales, la realización de eventos de formación y capacitación en el fomento de una cultura de paz basada en la no violencia;
- l) Coordinar a nivel de las dependencias del Organismo Ejecutivo la planificación de programas y proyectos que aporten a la construcción de una



cultura de paz basada en la no violencia y desarrollo de las condiciones de vida de la población;

m) Asesorar y coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, la promoción e implementación de acciones y mecanismos para cimentar una cultura de paz; y,

n) Cualquier otra atribución en el ámbito de su competencia.

ESTRATEGIA DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, EJERCICIO FISCAL 2026.

Implementación de los programas y mecanismos para el logro de los resultados

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, es la institución responsable de asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información.

Implementación de los programas para el logro de los resultados

a) Resultado institucional.

El que hacer de La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- responde a los ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo: K'atun Nuestra Guatemala 2032 y políticas de gobierno; el resultado institucional para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, se describe a continuación:



Para el año 2031, se ha logrado un incremento de 628 acciones realizadas en coordinación con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores que mejoran la vigencia y protección de los Derechos Humanos y la Paz en 25% por año (de 40 en 2023 a 668 en 2031).

Este resultado se alcanzará a través del impulso de estrategias, basadas en los lineamientos y directrices en cumplimiento a la Visión y Misión institucional.

b) Modelo lógico de la estrategia

A continuación, se presenta el diagrama de la estrategia para alcanzar los resultados previstos.

Productos (Intervenciones)	Subproductos (Inmediatos)	Resultado
001-002 Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, en materia de Paz	001-002-0001 Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Para el año 2031, se ha logrado un incremento de 628 acciones realizadas en coordinación con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores que mejoran la vigencia y protección de los Derechos Humanos y la Paz en 25% por año (de 40 en 2023 a 668 en 2031).
	001-002-0002 Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto a los derechos humanos y mecanismos de diálogo	
001-003 Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	001-003-0001 Informes de asesoría y coordinación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	
	001-003-0002 Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado	
	001-003-0004 Informes de propuesta para el abordaje en medidas cautelares y/o acuerdos de solución amistosa a personas vulnerables en sus derechos humanos	
001-005 Coordinación, asesoría técnica y gestión sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz a Víctimas de violaciones de derechos humanos	001-005-0001 Análisis y resoluciones para la dignificación de las víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz para entidades públicas	
	001-005-0002 Eventos de reconciliación y dignificación a víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	
	001-005-0003 Coordinación y asesoría técnica para la búsqueda y dignificación de personas desaparecidas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	



El impulso prioritario de los tres productos, indicados en el modelo lógico de la estrategia, impactará la cadena de resultados que se conecta con asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos. Las intervenciones se orientan a desarrollar una serie de actividades en función del logro de resultados, que permitan alcanzar el resultado final deseado. Las metas institucionales vigentes para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, son las siguientes:

METAS FÍSICAS INSTITUCIONALES 2026					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	No.	METAS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2026	RESPONSABLE
Programa 71 PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ, DERECHOS HUMANOS	001-001	Dirección coordinación y	Documento	26	DIFOPAZ
	001-001-0001	Dirección coordinación y	Documento	26	
	001-002	Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, en materia de Paz	Evento	28	
	001-002-0001	Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Evento	28	
	001-002-0002	Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto a los derechos humanos y mecanismos de diálogo	Persona	5,000	
	001-003	Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas	Documento	264	DIDEH



METAS FÍSICAS INSTITUCIONALES 2026					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	No.	METAS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2026	RESPONSABLE
		instituciones del Estado			
	001-003-0001	Informes de asesoría y coordinación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Documento	204	
	001-003-0002	Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado	Documento	5	
	001-003-0004	Informes de propuesta para el abordaje en medidas cautelares y/o acuerdos de solución amistosa a personas vulnerables en sus derechos humanos	Documento	55	DISER
	001-005	Coordinación, asesoría técnica y gestión sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz a Víctimas de violaciones de derechos humanos	Documento	23	
	001-005-0001	Análisis y resoluciones para la dignificación de las víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz para entidades públicas	Documento	11	DIFOPAZ
	001-005-0002	Eventos de reconciliación y dignificación a víctimas en	Evento	28	



METAS FÍSICAS INSTITUCIONALES 2026					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	No.	METAS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 2026	RESPONSABLE
		cumplimiento a los Acuerdos de Paz			
	001-005-0003	Coordinación y asesoría técnica para la búsqueda y dignificación de personas desaparecidas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	Documento	12	

Fuente: Plan operativo Anual (POA) 2026

La programación de las metas físicas institucionales puede ser modificada.

Ejecución Presupuestaria

La Dirección Administrativa Financiera coordina y supervisa que se ejecuten todas las operaciones financieras relacionadas con la COPADEH, a través de sus diferentes áreas que integran la misma, ejerce medidas de control velando por que los procesos de ejecución presupuestaria cumplan con las leyes y normas establecidas, así como se responsabiliza y coordina la publicación de los informes de ejecución presupuestaria en forma mensual y cuatrimestral en la página web de la institución, en aras de la transparencia y calidad del gasto público.

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, cuenta con un presupuesto vigente de cincuenta millones de quetzales exactos (Q50,000,000.00), asignado en el Programa Presupuestario **71 Promoción de acciones y mecanismos por la paz, derechos humanos**, el cual desglosa en las siguientes fuentes de financiamiento:



Presupuesto de gastos.

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Ejercicio Fiscal 2026
Al mes de marzo de 2026
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Fuente de financiamiento	Descripción	Vigente 2026	Porcentaje
1	11	Ingresos corrientes	30,500,000.00	61%
2	41	Colocaciones internas	19,500,000.00	39%
Total			50,000,000.00	100%

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

El cuadro anterior refleja que, con cargo a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”, se cuenta con una asignación de Q.30,500,000.00, el cual representa el 61% del presupuesto institucional vigente, Asimismo, la fuente de financiamiento 41 “Colocaciones internas”, cuenta con un presupuesto vigente de Q.19,500,000.00, lo que representa el 39% con relación al presupuesto institucional vigente.

El presupuesto de egresos por grupo de gasto se presenta en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
Ejercicio Fiscal 2026
Al mes de marzo de 2026
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Grupo de gasto	Descripción	Vigente	Porcentaje
1	000	Servicios personales	24,688,550.00	49.4%
2	100	Servicios no personales	7,302,623.00	14.6%
3	200	Materiales y suministros	836,896.00	1.7%
4	300	Propiedad, planta, equipo e intangibles	164,340.00	0.3%
5	400	Transferencias corrientes	712,370.00	1.4%
6	900	Asignaciones globales	16,295,221.00	32.6%
Total			50,000,000.00	100.0%

El presupuesto de egresos por actividad se presenta en el cuadro siguiente:

Página 10 de 17



PRESUPUESTO DE EGRESOS POR ACTIVIDAD
Ejercicio Fiscal 2026
Al mes de marzo de 2026
(Cifras expresadas en Quetzales)

Programa	Actividad	Descripción	Vigente 2026	% de distribución
71	001	Dirección y Coordinación	32,069,414.00	64.1%
	002	Promoción y Formación en Cultura de Paz y Derechos Humanos	610,000.00	1.2%
	003	Implementación de Acciones sobre Derechos Humanos	16,898,586.00	33.8%
	005	Seguimiento a los compromisos de los Acuerdos de Paz	422,000.00	0.8%
Total			50,000,000.00	100.0%

Medidas de transparencia

Como medida de transparencia se publicará información relevante sobre la ejecución física y financiera, en la página web institucional, así como, medios que para el efecto faciliten los entes rectores del presupuesto y planificación (Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-), siendo la siguiente:

a) Informe de avance de ejecución de metas físicas del Plan Operativo Anual (POA) 2026.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, publicará mensualmente, en la página institucional, el avance de ejecución de metas físicas del Plan Operativo Anual (POA) 2026, a través del cual se podrá verificar el cumplimiento de los productos y subproductos programados, así como la ejecución física y financiera.

b) Ejecución presupuestaria

La Dirección de Financiera mensualmente coordinará la publicación en la página web institucional, la ejecución presupuestaria de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.



c) Informes cuatrimestrales de avances de metas e indicadores de desempeño y calidad de gasto público que se presentan a SEGEPLAN.

En cumplimiento al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, y el Acuerdo Gubernativo número 100-2020 y sus reformas, el cual crea y rige a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, COPADEH presentará a SEGEPLAN los informes cuatrimestrales de avances de metas físicas y financiera, los cuales se registran en el Sistema de Planes Institucionales -SIPLAN- ; asimismo, lo publicará en la página web institucional.

d) Informes cuatrimestrales de ejecución presupuestaria al Ministerio de Finanzas Públicas

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humano -COPADEH-, presentará informes cuatrimestrales de ejecución presupuestaria al Ministerio de Finanzas Públicas, con su respectiva publicación en la página web institucional, entre los cuales se encuentran: ejecución física y financiera e informe del clasificador temático de género, publicado cuatrimestralmente.

e) Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Anual (POA) y sus modificaciones

Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Bis, según el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece que “(...) La máxima autoridad de cada entidad pública publicará en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos: el plan estratégico y operativo anual, y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones, los indicadores de resultados y sus productos asociados (...)”.



f) **Memoria de Labores**

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, presenta la Memoria de Labores en la página web oficial para garantizar la transparencia y el libre acceso a la información.

g) **Funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, vigente para el año dos mil veintiséis en sus normas generales de transparencia y rendición de cuentas, La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-; publicará en su portal web, los informes, nombres y remuneración de las contrataciones de servicios con cargo el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal", así como las contrataciones efectuadas con cargo al Subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Asimismo, con base en lo establecido en el Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Capítulo segundo, Obligaciones de Transparencia, artículo 10 Información Pública de oficio, Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

(...) 4. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se

Página 13 de 17



ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado; (...). En cumplimiento de lo anterior, se presenta la información relativa a todo el personal y contratistas de esta Comisión."

Eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

De conformidad con los Decretos números 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, y sus respectivos reglamentos, así como lo establecido en el Decreto No. 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, vigente para el año dos mil veintiséis todos del Congreso de la República de Guatemala, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH- realizará los procesos de ejecución presupuestaria conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados (PpR) que para el efecto ha definido el Ministerio de Finanzas Públicas y cuyos reportes serán publicados de conformidad a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Los recursos presupuestarios y financieros de la institución se destinarán para atender los gastos que fueron programados por cada una de las dependencias, adicionalmente, con la finalidad de mantener la transparencia y calidad del gasto público y que exista un aprovechamiento eficiente de los recursos financieros de la institución, a continuación, se definen los Lineamientos y disposiciones para la eficiencia, control y uso adecuado recursos públicos para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a lo establecido en el OFICIO CIRCULAR No. DAF-002-2026/COPADEH, de la Dirección Administrativa Financiera, en cumplimiento a el Oficio Circular Numero 002-2026 firmado por el Presidente de la Republica de Guatemala de la manera siguiente:

- No se aceptarán modificaciones presupuestarias que afecte negativamente el funcionamiento de las actividades sustantivas de esta



Comisión. Todos los requerimientos de modificación presupuestaria deben ser justificados en el quehacer de cada dependencia asegurando que no afectara negativamente el cumplimiento de las funciones sustantivas y las gestiones que ya se encuentren en proceso en el Departamento Financiero y/o Unidad de Planificación.

- Se debe garantizar el financiamiento para el pago oportuno de los sueldos y salarios de la nómina ocupada, además de los honorarios de servicios técnicos y profesionales contratados, asimismo, dar cumplimiento a las obligaciones que surjan de sentencias judiciales firmes con los créditos vigentes y prestaciones que correspondan de conformidad con la Ley.
- Únicamente para el cumplimiento de las prioridades institucionales, se podrán realizar contratos de servicios técnicos y profesionales especializados con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal". No podrán incrementarse los honorarios existentes para las contrataciones que se generen con cargo a este renglón.
- Deberán abstenerse de realizar disminuciones en las asignaciones presupuestarias y financieras destinadas al pago de servicios básicos y arrendamientos de bienes inmuebles, salvo en los casos justificados plenamente y que se demuestre que no existen pagos atrasados ni compromisos pendientes del ejercicio fiscal.
- Deberán limitarse al mínimo indispensable los gastos de viáticos, gastos conexos, transporte para personas, y reconocimiento de gastos. Con excepción de aquellos que sean ineludibles y justificables para dar cumplimiento a las funciones sustantivas. Debiendo justificar amplia y objetivamente, los casos en los que, el desarrollo de una comisión oficial requiera la designación de más de un servidor público o contratista para el desarrollo de esta.
- Deberán abstenerse de realizar remodelaciones en bienes inmuebles arrendados, con excepción de los casos en los que, la gestión de adquisición se haya iniciado previo a la emisión de las presentes disposiciones.



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

- Deberán abstenerse de realizar contrataciones de seguros médicos. Asimismo, queda prohibida la contratación de seguros a través de intermediarios, agentes o corredores.
- Las asignaciones destinadas a la compra de alimentos y bebidas deberán estar orientadas a las actividades sustantivas de cada Dirección, Departamento o Unidad. Para el personal que realice tiempo extraordinario se deberá hacer uso racional de los recursos destinados a las compras de alimentos y bebidas.
- Deberán limitarse de efectuar todas aquellas erogaciones que constituyen gastos no esenciales o superfluos y priorizar las asignaciones presupuestarias designadas al gasto que beneficie a la población.

A. Castellanos
Lcda. Alejandra Castellanos Siltzezar
Jefe de Planificación Comisión Presidencial
por la Paz y los Derechos Humanos
-COPADEF-



J. Monzón Puac
José Miguel Monzón Puac
Director Administrativo Financiero
-COPADEF-



E. Díaz Sánchez
Lic. Elvyn Leonel Díaz Sánchez
Director Ejecutivo



a.



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**



Comisión Presidencial **Por la Paz y los Derechos Humanos**

Página 17 de 17

13 calle 15-38 zona 13, Ciudad de Guatemala · Teléfono: 2316-5500

Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, LinkedIn icons · @COPADEH · www.copadeh.gob.gt